

RESOLUCION N° 253

Santa Fe, 8 de Junio de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0103693-1 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - , Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario", atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que dicha solicitud se encuentra vinculada al Expte. N° 00201-0096219-4, por el cual se tramita la adquisición de cinco (5) equipos de computación (PC) y seis (6) cámaras fotográficas digitales con destino a las Unidades Correccionales dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que el Departamento de Planificación Informática informa que en el equipamiento mencionado en primer término, se instalará un sistema informático de aplicación ya existente y en uso en la Dirección General del Servicio, que permitirá contar a cada Unidad con su propia información y a su vez centralizarla en un único sitio;

Que esta aplicación en su conjunto constituye un sistema "heredado" anterior a la promulgación de la Ley N° 12.360, por cuanto su análisis y desarrollo concluyó en el mes de enero de 1998;

Que asimismo corresponde mencionar que el proyecto en su integridad añade un nuevo elemento que le otorga más funcionalidades al sistema, como es la incorporación de cámaras fotográficas digitales que permitan registrar a los internos y mantener relacionada la información anagráfica existente sobre cada uno de ellos con esta imagen a incorporar;

Que estos dispositivos, las cámaras digitales, están integrados por dos subsistemas constitutivos que se encuentran entrañablemente interrelacionados el uno con el otro, de modo que ambos trabajando juntos constituyen una unidad lógica e integral;

Que estos dos elementos son, por un lado el equipo físico en si mismo, que constituye el dispositivo que es operado a fin de obtener las funcionalidades necesarias y por el otro se distingue a un elemento lógico, que es quien controla y analiza los datos a fin de proporcionar los resultados esperados;

Que este tipo de programas o software son técnicamente denominados "firmware" o "software embebido", una mezcla o híbrido entre el hardware y el software, es decir con una parte física y una de programación consistente en programas internos implementados en memorias no volátiles, esto hace que no sea modificable en forma estándar por el usuario del equipamiento por encontrarse grabado en una memoria que sólo admite ser leída (ROM: Real Only Memory);

Que la extrema dependencia entre ambos conjuntos determina que a la fecha no exista difusión masiva de productos que posibiliten la substitución de los elementos ofrecidos por los fabricantes y menos aún en carácter gratuito;

Que la Dirección Provincial de Informática avala el citado informe técnico, considerando que las razones esgrimidas justifican la autorización de la excepción a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.360 sobre software libre;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 046697;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al organismo solicitante, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1. - Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a utilizar el siguiente software propietario, y con destino a las Unidades Correccionales dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y con destino al equipamiento informático que se gestiona por Expte. N° 00201-0096219-4:

- MS WINDOWS XP -PRO en español - 5 (cinco) Licencias

- Software asociado a las cámaras fotográficas digitales - 6 (seis) Licencias
2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN WALTER AGOSTO
Ministro de Hacienda y Finanzas
